



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL  
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO  
MECÁNICO BIOLÓGICO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
URBANOS, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA..... 41**

**CLÁUSULAS PARTICULARES..... 41**

Artículo 1	Objeto .....	45
Artículo 2	Terminología .....	46
Artículo 3	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	57
Artículo 4	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos y servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta. ....	57
Artículo 5	Riesgos y contingencias.....	59
Artículo 6	Cumplimiento contractual. ....	61
Artículo 7	Prestaciones a cargo del Contratista.....	61
Artículo 8	Plan de contingencia.....	65
Artículo 9	Ampliación o reducción del contrato.....	66
Artículo 10	Prestaciones a cargo de CEAMSE.....	66
Artículo 11	Cronograma .....	67
Artículo 12	Duración del Contrato – Plazos .....	68
Artículo 13	Acta de entrega del predio .....	72
Artículo 14	Acta de Recepción finalización de las obras .....	73



Artículo 15	Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos .....	73
Artículo 16	Acta de Recepción Definitiva de operación de la Planta .....	73
Artículo 17	Forma de Cotizar .....	74
Artículo 18	Retribución al Contratista.....	75
Artículo 19	Presentación y pago de Facturas.....	76
Artículo 20	Régimen de Variación de Precios.....	77
Artículo 21	Impuesto Al Valor Agregado .....	80
Artículo 22	Sellado .....	80
Artículo 23	Inspección de CEAMSE.....	80
Artículo 24	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato - Subcontrataciones parciales .....	83
Artículo 25	Documentos del llamado a Licitación. ....	84
Artículo 26	Forma de presentación.....	84
Artículo 27	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.....	87
Artículo 28	Garantía de Oferta .....	99
Artículo 29	Garantía de Ejecución del Contrato.....	100
Artículo 30	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo ....	101
Artículo 31	Obligaciones respecto del personal .....	102
Artículo 32	Otras obligaciones del Contratista.....	105
Artículo 33	Seguros .....	107
Artículo 34	Garantías .....	110
Artículo 35	Penalidades y Multas .....	110
Artículo 36	Retención de pago .....	114



Artículo 37	Derecho de Retención.....	115
Artículo 38	Persistencia o Reincidencia .....	116
Artículo 39	Descargo .....	117
Artículo 40	Interrupción del trabajo .....	117
Artículo 41	Intereses por mora .....	118
Artículo 42	Rescisión.....	118
Artículo 43	Modificaciones a las Cláusulas Generales .....	120
Artículo 44	Adjudicación.....	125
Artículo 45	Tribunales Competentes - Domicilios .....	126



## Artículo 1 Objeto

Esta Licitación Pública Nacional tiene por objeto la adjudicación de un contrato, para la realización y ejecución del “Diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) de residuos sólidos urbanos (RSU), generados por los municipios de Beriso, Ensenada, La Plata, Brandsen y Magdalena, a ser localizada en un predio ubicado en el Municipio de Ensenada de la Provincia de Buenos Aires”

La **Oferta** se deberá ajustar a las pautas que surgen del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

**Asimismo el Oferente podrá presentar otras propuestas de diseño de Planta y de posterior operación para el Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) de residuos sólidos urbanos, por ello la Memoria Técnica adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones es orientativa, y en su caso deberán acompañar la que fuere acorde a la propuesta que hicieren.**

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

## Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2.** del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Legajo:** Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en trabajos similares a los que se concursan.
- **Gerencia Responsable:** Se denomina así a Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental.
- **Proyecto Ejecutivo:** Se entiende por Proyecto Ejecutivo el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y la finalidad de la obra, su operación y mantenimiento y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional.

Comprende:

1. Memoria descriptiva.
2. Memoria técnica.
3. Memoria de cálculo.



4. Estudio de suelos
5. Memoria de operación y mantenimiento
6. Planos de replanteo.
7. Planos Generales a escala conveniente, de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructura y de instalaciones.
8. Planos de construcción y de detalles.
9. Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas, etc.) y de estructuras con sus especificaciones y planillas correspondientes.
10. Render de la Planta de tratamiento terminada
11. Computo métrico.
12. Cronograma de obras
13. Plan de contingencia

– **Adquirente:** Es aquel que compra el Pliego.



- **Inspección de obra:** es el representante de CEAMSE encargado de efectuar el seguimiento y control de los trabajos.
- **Gestión de residuos:** la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los Rellenos Sanitarios,
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio neto, positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia, directa o indirecta, de acciones antrópicas susceptibles de producir alteraciones que afecten la salud, la capacidad productiva de los recursos naturales y/ o los procesos ecológicos esenciales.
- **Oferta:** Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación realizada por el OFERENTE a los fines de participar del presente Llamado en el tiempo y forma establecidos en el presente Pliego.
- **Oferente:** La persona jurídica o UTE que formule una Oferta en el presente Llamado.
- **Plan de Trabajo:** Diseño, proyecto, estudio de mercado, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias del Pliego.





- **Representante Legal:** La persona física designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y/o Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario/s, según corresponda.
- **Representante Técnico:** Será la Persona Física designada por el Adjudicatario/s, que acredite la experiencia mínima exigida en el Pliego y que deberá asumir la responsabilidad en su representación por el cumplimiento de las condiciones impuestas por el mismo. Es el único habilitado para emitir Notas de Pedido y recibir Órdenes de Servicio.
- **Subcontratista/s:** La persona jurídica con la cual el Adjudicatario celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos incluidos en el servicio a su cargo.
- **UTE:** Unión Transitoria de Empresas.
- **Toneladas Ingresadas:** es la cantidad de toneladas ingresadas a la planta, calculadas a partir de la diferencia de pesaje de los vehículos que transportan residuos a su ingreso y salida, en un plazo de tiempo definido.
- **Biodegradabilidad:** capacidad de una sustancia para ser descompuesta por microorganismos.

- **Biodegradable:** que es susceptible de biodegradación.
- **Bioestabilizado:** Resultado de la descomposición anaeróbica acelerada de la fracción orgánica putrescible de los residuos sólidos urbanos.-
- **Biogás:** Gas combustible constituido por una mezcla de metano y dióxido de carbono en proporción aproximada del 60/40, que se produce como consecuencia de la digestión anaeróbica de la materia orgánica biodegradable.
- **Biotratamiento:** ver tratamiento biológico.
- **Caracterización de residuos:** determinación del tipo, composición, peso y/o volumen y proporción de los diferentes componentes de una muestra de residuos.
- **Combustible sólido Recuperado (CSR):** combustible sólido preparado a partir de residuos no peligrosos para ser valorizados energéticamente en instalaciones de incineración o co incineración.
- **Compost:** materia orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables.
- **Digestión anaerobia:** proceso biológico anaeróbico en el cual sustancias o materias orgánicas e inorgánicas se descomponen en

otros compuestos más sencillos en ausencia de oxígeno y por la acción de los microorganismos, y en el que se genera biogás.

- **Emisión:** la expulsión a la atmósfera, al agua o al suelo de sustancias, vibraciones, calor o ruido, procedentes de forma directa o indirecta de fuentes puntuales o difusas de la instalación.
- **Fermentación:** proceso de transformación de un sustrato orgánico producido por las enzimas de levaduras, bacterias u hongos.
- **Fracción:** parte del total de residuos de características parecidas.
- **Fracción inorgánica (FI):** Terminología que se usa al referirse a la fracción seca de los residuos.
- **Fracción Orgánica (FO):** Cuando se recolecta de forma separada se utiliza el término FORS (fracción orgánica de recogida separada). Está constituida por:
  - Restos de la preparación de la comida o manipulación y elaboración de los productos alimentarios, restos sobrantes de comida, alimentos en mal estado y excedentes alimentarios que no se han comercializados o consumido (separados de su envase o embalaje),
  - Fracción Vegetal en forma de restos vegetales de pequeño tamaño y de tipo no leñoso procedentes de jardinería y poda (ramos de

flores mustios, malas hierbas, césped, pequeñas ramas de poda, hojarasca, etc.).

- **Fracción Reciclable:** compuesta por aquellos materiales reciclables, es decir susceptibles de ser reconvertidos en insumos para otros procesos, o en productos iguales o similares, de acuerdo al desarrollo técnico de cada momento.
- **Higienización:** proceso de inactivación o de destrucción de agentes patógenos, parásitos, semillas germinativas indeseables y partes vegetales regenerativas en el compost o el digesto, que se produce durante la fase termófila del compostaje o de la digestión anaerobia.
- **Impropios:** elementos extraños al contenido básico de una determinada fracción de los residuos de competencia municipal recogidos separadamente.
- **Impureza:** material que se encuentra en pequeñas proporciones en los materiales recuperados, como por ejemplo en el compost, y que reduce la calidad.
- **Instalación de reciclado:** instalación donde se desarrollan procesos de reciclado. Ver reciclado.
- **Instalación de selección y clasificación:** instalación donde se desarrollan operaciones de acondicionamiento de los residuos como

clasificación, extracción de impropios y procesos de preparación para su posterior valorización.

- **Instalación de tratamiento de residuos:** infraestructura o emplazamiento dónde se lleva a cabo el tratamiento de residuos.
- **Lixiviación:** es un proceso en el que un disolvente líquido se pone en contacto con un sólido pulverizado para que se produzca la disolución de uno de los componentes del sólido.
- **Lixiviado:** líquido resultante de un proceso de lixiviación. En el caso concreto de los residuos, el proceso de degradación biológica, puede resultar en un líquido con contaminantes orgánicos, minerales y metálicos por extracción de compuestos solubles de la materia.
- **Maduración:** Estabilización biológica que conduce a la obtención de un compuesto maduro.
- **Materia orgánica:** materia formada por estructuras y tejidos procedentes de organismos animales o vegetales que requieren la intervención de microorganismos para su descomposición.
- **Materiales valorizables:** residuos que se pueden volver a utilizar total o parcialmente como materiales para distintos procesos o como fuente de energía y que, por lo tanto, tienen un valor comercial o industrial.

- **Poda:** la Fracción Vegetal en forma de restos vegetales de jardinería y poda de mayor tamaño y de tipo leñoso.
- **Preparación para la reutilización:** la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.
- **Rechazo:** flujo residual procedente del tratamiento de residuos para su disposición final.-
- **Reciclado:** procesos o suma de procesos, mediante los cuales los materiales puedan ser utilizados nuevamente como insumos para la generación de productos, que pueden ser o no similares al original, incluyendo el reciclado orgánico pero no la recuperación de energía.
- **Recolección diferenciada:** la recolección en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.
- **Residuos húmedos:** también conocidos como basura, son todos aquellos Residuos Sólidos Urbanos que no entren en las siguientes categorías: Secos, Orgánicos, Voluminosos, Áridos, Restos de poda.



- **Residuos secos:** residuos compuestos por materiales susceptibles de ser reciclados, recuperados o valorizados, los que deben encontrarse en condiciones de limpieza adecuada para su tratamiento respectivo.
  
- **Residuos sólidos urbanos:** aquellos residuos generados en domicilios particulares y todos aquellos generados en comercios, oficinas y servicios, industrias, entre otros, y que por su naturaleza y composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares. No se consideran residuos sólidos urbanos los residuos patogénicos, los residuos peligrosos regidos por la Ley Nacional N° 24.051, o las normas que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en el futuro las reemplacen, los residuos radioactivos y los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.
  
- **Residuo:** Sustancias en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso provenientes de actividades antrópicas (sometidos o no a la tutela de un responsable) o generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación, consumo, utilización y tratamiento cuyas características impiden usarlo en el proceso que los generó o en cualquier otro.
  
- **Residuo biodegradable:** residuos susceptibles a experimentar biodegradación (materia orgánica, papel y cartón, madera, etc.).

- **Residuo voluminoso:** para aquellos residuos sólidos urbanos que, siendo generados en domicilios particulares o bien en comercios, oficinas, servicios o industrias, pero que puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares, presenten un gran tamaño o volumen.
- **Selección y clasificación:** separación y agrupación según tipos de materiales o elementos y/o condicionamiento de residuos que no han sido separados en el mismo lugar dónde se han generado, que tiene por objetivo facilitar la valorización posterior.
- **Tratamiento:** las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.
- **Tratamiento biológico:** tratamiento por biodegradación aerobia o anaerobia de la materia orgánica contenida en los residuos.
- **Tratamiento de lixiviados:** conjunto de operaciones que tienen por objeto reducir el potencial contaminante de los lixiviados.
- **Tratamiento mecánico/biológico (o biológico/mecánico) (TMB):** combinación de procesos físicos y biológicos para el tratamiento de la fracción húmeda.
- **Valorización:** conjunto de operaciones destinadas a optimizar las características de forma y/o materia de los residuos sólidos urbanos, mediante procesos de selección, reutilización, reciclado, compostado





y todo aquel procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos en forma ambiental y sanitariamente adecuada a excepción del relleno sanitario y la incineración sin recuperación de energía.

### **Artículo 3 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE**

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los trabajos y servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de la ejecución de los trabajos y servicios objeto de la presente Licitación.

### **Artículo 4 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los trabajos y servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.**

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se prestarán los servicios, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de los servicios y realización de las obras a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales,



equipos, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El Adjudicatario acepta su plena responsabilidad por la obtención y cumplimiento de las obligaciones emergentes de todos los permisos, habilitaciones, aprobaciones y prestaciones, en las distintas fases del contrato, que serán obtenidos por su cuenta, sean éstos competencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato.



- servicios públicos (consumo de la energía eléctrica, teléfono, gas, etc.) durante todo el tiempo de vigencia del contrato.
- peajes que pudieran corresponder
- gastos para el cumplimiento de lo estipulado en la Memoria Técnica.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.

Sin perjuicio de ello, CEAMSE podrá prestar su colaboración en las gestiones conducentes al cumplimiento de dichos requisitos

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que la tarifa cotizada incluye todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos y servicios que se contratan.

## **Artículo 5 Riesgos y contingencias**



El Contratista deberá ejecutar las obras y servicios objeto de la presente licitación por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, diseños, garantías, impuestos, trámites, licencias, obtención y cumplimiento del certificado de aptitud ambiental y el plan de monitoreo ambiental, planes de contingencias, seguros, multas, todos los tramites de importación, ya sean en Argentina como en el exterior y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto de la presente licitación.

Los riesgos financieros, comerciales, operativos, de construcción, ambientales, económicos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable y exclusivo del Contratista.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista en el marco del cumplimiento del objeto de la presente licitación, incluyendo entre otras actividades, los trámites provinciales, locales, nacionales e internacionales de carácter ambiental y financiero, los fletes y descargas, la construcción de la infraestructura, la operación, los gastos de importación, costos tributarios, y los costos ambientales, sociales y técnicos, son de su exclusiva responsabilidad, y por tanto no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

El Contratista será único responsable de las modificaciones que hubiere que realizar en el proceso con el fin de obtener los resultados pretendidos



sin que pueda invocar causas externas, como variación en la calidad o cantidad de residuos, etc., como justificación de reclamos económicos a CEAMSE.

#### **Artículo 6 Cumplimiento contractual.**

El objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de las funciones de CEAMSE.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Contratista a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación y del Contrato respectivo.

En tal sentido, la prestación del servicio que por el presente se licita, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar un Plan de Contingencia a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia, puedan ser previstas, pero no evitadas.

#### **Artículo 7 Prestaciones a cargo del Contratista**

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación y conforme



**Memoria Técnica** que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones y son:

## **7.1 Diseño**

**7.1.1** Elaboración del Proyecto del ejecutivo (involucra la construcción de la Planta con su correspondiente diseño del el proceso industrial de tratamiento de residuos, la operación y el mantenimiento de la misma), **pudiendo el Oferente ofertar según características del proyecto detallado en la Memoria Técnica adjunta al presente Pliego de Bases y Condiciones, o proponer uno nuevo, siempre manteniendo los mismos principios: Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) y en su caso deberá acompañar la Memoria Técnica que de sustento a su propuesta**

**7.1.2** **El diseño de la planta deberá maximizar la recuperación de subproductos y material orgánico, minimizando el rechazo, utilizando las mejores prácticas disponibles, y al menor costo para CEAMSE.**

**7.1.3** Su diseño y construcción podrá ser en forma modular, a fin de permitir el inicio y desarrollo de la obra y de la operación por etapas, en tanto se continuará con la construcción de la obra total, según **Artículo 12 Apartado 12.2** de las presentes Cláusulas Particulares.

## **7.2 Construcción**



- 7.2.1 Alteo del Predio asignado hasta alcanzar la cota 4 IGM con más la compactación necesaria para el desarrollo de las Obras.
- 7.2.2 Construcción de todas las Obras Civiles necesarias para su normal funcionamiento y desarrollo del proceso previsto, con la provisión e instalación del equipamiento completo, interior y exterior, servicios y todas las instalaciones necesarias y/o complementarias.
- 7.2.3 Construcción de las correspondientes obras de urbanización, caminos de ingresos, egresos, playas de carga y descarga.
- 7.2.4 Materialización de toda la infraestructura de servicios, comprendiendo la conexión y construcción del sistema de agua potable, red de energía eléctrica con línea y Subestación Transformadora (con Cubicle para su alojamiento), Planta de tratamiento de desagües, conexionada a la red e implementación del sistema de gas.
- 7.2.5 Diseño e instalación del software específico de control del proceso de operación de la Planta.
- 7.3 **Protocolo de Prueba y Puesta en Marcha de la Planta hasta el inicio de la operación**
- 7.4 **Operación y mantenimiento, desde su puesta en marcha hasta la finalización del plazo de contratación**



**7.5** El Contratista llevará a cabo las correspondientes habilitaciones, la construcción de las Obras Civiles, la provisión y el Montaje de todo el equipamiento necesario, la puesta en marcha, y todos aquellos ítems que sean necesarios para una correcta y completa finalización del total de la obra haciendo entrega a CEAMSE de los planos finales Conforme de Obra y la habilitación de la Planta TMB por el OPDS y la Autoridad del Agua (ADA).

**7.6** La planta estará ubicada en el Predio ubicado en la calle Diagonal 74 y Arroyo El Gato sin número del Municipio de Ensenada, de acuerdo al plano adjunto como **Anexo 1**.

**7.7 Servicio de Comunicación entre CEAMSE y el Contratista**

El **Contratista** deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la **Inspección**.

**7.8 Otras obligaciones del Contratista**

Será obligación del Contratista la provisión de toda la mano de obra necesaria, especializada y no especializada, como la provisión de todos los elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras y prestación de los servicios detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo deberá aportar todas las máquinas,





herramientas y equipos que sean necesarios para la ejecución de las tareas.

El Contratista deberá informar a la Inspección de CEAMSE la finalización de cada una de las tareas indicadas en el Proyecto Ejecutivo, para que la misma controle los trabajos realizados.

#### **7.9 Servicio de Vigilancia**

Comprende la implementación del servicio de vigilancia para las instalaciones y equipos de la Planta de tratamiento.

#### **7.10 El Oferente podrá presentar otras propuestas para el tratamiento mecánico biológico (TMB) de residuos sólidos urbanos.**

### **Artículo 8 Plan de contingencia**

El **Oferente** deberá incluir dentro de su Oferta de operación de la Planta de TMB, un plan de contingencia que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación de los servicios y tareas a su cargo.

Dicho plan será de aplicación solamente cuando causas de fuerza mayor, no atribuibles al **Contratista**, lo hagan imprescindible. A tal efecto, los **Oferentes** deberán incluir en sus costos los valores correspondientes para el cumplimiento del plan elaborado.



## **Artículo 9 Ampliación o reducción del contrato.**

El contrato resultante del llamado a Licitación podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviere la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato original.

## **Artículo 10 Prestaciones a cargo de CEAMSE**

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 10.1** Poner a disposición del Contratista la tenencia sobre el predio para la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de TMB, ubicado en la calle Diagonal 74 y Arroyo El gato sin número del Partido de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires (ver plano adjunto como **Anexo 1**). En oportunidad de proceder a la entrega de la tenencia del predio, se labrará el Acta correspondiente.
- 10.2** Permitir el ingreso al Contratista al predio, donde se realizarán los trabajos y se prestarán los servicios. El derecho de acceso al predio puede no ser exclusivo del Contratista.



- 10.3 Ejercer la Inspección de las obras, de la operación y del mantenimiento de la Planta de TMB
- 10.4 Recibir y tratar el líquido lixiviado generado en la Planta.
- 10.5 Operación de la balanza con personal de CEAMSE
- 10.6 Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

#### Artículo 11 Cronograma

Con la propuesta se presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el **Oferente** para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y diagrama de Gantt y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez contratada la obra, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.



En la elaboración de este cronograma el **Oferente** tendrá presente que, luego de la firma del contrato, el estudio de toda documentación técnica que sea sometida a consideración de **CEAMSE** una vez contratadas las obras, se efectuará en un plazo no mayor de **diez (10)** días y que su presentación deberá responder a la secuencia prevista en el cronograma, debiendo por lo tanto adoptar las respectivas previsiones. Transcurrido el plazo de los **diez (10)** días sin que **CEAMSE** haya vertido opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración una vez contratada la obra, esta será considerada apta para su utilización.

Este cronograma, ajustado, deberá formar parte también de la documentación del proyecto ejecutivo.

## **Artículo 12 Duración del Contrato – Plazos**

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **ciento treinta y nueve (139) meses** corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o desde la fecha de recepción de la Orden de Compra, con opción a renovar la **Etapa IV (120 meses)** por un nuevo período igual o menor plazo, a exclusivo juicio y decisión de **CEAMSE**, que será notificada fehacientemente al **Contratista** y de acuerdo al siguiente detalle:

### **12.1 Etapa I:**



En esta Etapa se realizará el Proyecto Ejecutivo de todas las obras especificadas en las presentes **Cláusulas Particulares** y en la **Memoria Técnica** que forman parte del presente **Pliego de bases y Condiciones**.

Dentro de los primeros **veinte (20) días** el Contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo objeto de la contratación.

CEAMSE tendrá **diez (10) días** para verificar que el Proyecto Ejecutivo presentado por el Contratista, corresponda al anteproyecto presentado en la Oferta. Efectuada dicha verificación CEAMSE podrá a su exclusivo criterio solicitar al Contratista las reformulaciones y adecuaciones al proyecto ejecutivo que estime correspondan, debiendo reformularlo y adecuarlo en un plazo perentorio, todo bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Su duración será de **treinta (30) días corridos** a contar desde la fecha en que se firme el Contrato.

## **12.2 Etapa II:**

Esta Etapa se iniciará una vez presentado dicho Proyecto Ejecutivo y firmada el **Acta de entrega del predio**, a la que se alude en el **Artículo 10, apartado 10.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El Contratista deberá iniciar de forma inmediata la construcción de las obras, como así también deberá obtener las correspondientes habilitaciones. La construcción de las Obras Civiles, la provisión y el



Montaje de todo el equipamiento necesario, la puesta en marcha, y todos aquellos ítems que sean necesarios para una correcta y completa finalización del total de la obra haciendo entrega a CEAMSE de los planos finales Conforme de Obra y la habilitación de la Planta TMB por el OPDS y la Autoridad del Agua (ADA)

La duración total de la **Etapa II** será de **doce (12) meses como máximo** a contar desde la fecha de finalización de la **Etapa I**. En la evaluación de las Ofertas se valorarán las propuestas que reduzcan el plazo de construcción establecido en el presente apartado.

### **12.3 Etapa III:**

A la finalización de la **Etapa II** se firmará el **Acta de Finalización de obra** y dará comienzo la **Etapa III**.

En esta Etapa se dará inicio a la **Puesta en Marcha de la Planta**. Durante toda ésta etapa se deberá ejecutar el protocolo de puesta en marcha a fin de validar las eficiencias propuestas en la Oferta.

En el caso que la Planta no alcance la eficiencia propuesta en la Oferta, el Contratista deberá en el **plazo de 30 (treinta) días corridos** a partir de la notificación de **CEAMSE**, proceder a corregir los vicios de construcción y/o desvíos encontrados en el proceso. En caso de no ser suficiente tiempo, el Contratista podrá solicitar una prórroga de **diez (10) días corridos** a partir de finalizados los **treinta (30) días** ya otorgados. En



caso de no resolver los problemas encontrados en este período de tiempo, se aplicarán las multas y penalidades previstas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, pudiendo CEAMSE rescindir el contrato.

La duración total de la **Etapa III** será de **seis (6) meses** a contar desde la fecha de finalización de la **Etapa II**.

#### 12.4 **Etapa IV**

Finalizada la **Etapa III** y habiendo alcanzado los parámetros de proyecto ofertados, se firmará el **Acta de inicio de Operación y Mantenimiento** y dará comienzo la **Etapa IV**.

En ésta Etapa se procederá a la recepción de residuos y se realizará la separación y recuperación de subproductos y material orgánico y el enfardado y envuelto del rechazo generado para su despacho, transporte y disposición final.

Anualmente se procederá a firmar un **Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos** donde se especificarán los trabajos y las obras que el Contratista deberá realizar, a fin de mantener la planta en perfectas condiciones de operatividad.

**Tres (3) meses** antes de la finalización de la **Etapa IV**, se procederá a firmar un **Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos** donde se especificarán los trabajos de



finalización de los servicios y de las obras que el Contratista deberá realizar.

A la finalización de la **Etapa IV**, se procederá a la firma del **Acta de Recepción Definitiva de operación de la Planta**.

Entre la firma del **Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos** y del **Acta de Recepción Definitiva de operación de la Planta**, se realizan los trabajos especificados en dicha acta.

La duración total de la **Etapa IV** será de **ciento veinte (120) meses** a contar desde la fecha de finalización de la **Etapa III**.

## **12.5 Iniciación de los trabajos**

Con la suscripción del contrato el **Contratista** recibe en el mismo acto la orden de iniciación de los trabajos que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

### **Artículo 13 Acta de entrega del predio**

A la finalización de la **Etapa I**, se llevará a cabo el **Acta de Entrega del predio**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 12** de la presentes **Cláusulas Particulares**.





Si a los quince (15) días de firmada el Acta de Entrega del Predio, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, CEAMSE podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, respondiendo éste último por los daños y perjuicios consiguientes.

#### **Artículo 14 Acta de Recepción finalización de las obras**

A la finalización de la **Etapa II**, se llevará a cabo el **Acta de finalización de las obras**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 12** de la presentes **Cláusulas Particulares**, dando inicio a la **Puesta en Marcha de la Planta**

#### **Artículo 15 Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos**

En forma anual y **tres (3) meses** antes de la finalización de la **Etapa IV**, se llevará a cabo el **Acta de Estado de Conservación de la Planta, de las instalaciones y equipos**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 12** de la presentes **Cláusulas Particulares**, donde se dejará constancia de los trabajos y/o arreglos o a realizar. Debiendo el Contratista efectuar los trabajos y las obras necesarias, especificadas en la presente Acta.

#### **Artículo 16 Acta de Recepción Definitiva de operación de la Planta**



A los **tres (3) meses** de la fecha de firma del **Acta de Estado de Conservación de la Planta de TMB, de las instalaciones y equipos**, se llevará a cabo el **Acta de recepción definitiva de las obras**, mediante acta suscrita por ambas partes, conforme al **Artículo 12** de la presentes **Cláusulas Particulares**.

En esos **tres (3) meses**, el Contratista deberá realizar las reparaciones, sustitución y perfeccionamiento de cualquier tarea u equipo defectuoso o incompleto, reparando a su costa todas las fallas que detecte la Inspección de CEAMSE, y que se hayan establecido en el **Acta de Estado de Conservación de la Planta de TMB, de las instalaciones y equipos**.

CEAMSE podrá ejecutar por cuenta del **Contratista**, previa intimación, para que realice los trabajos, cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **Garantía de Ejecución del Contrato o el Fondo de Reparación** a tal fin.

No se firmará el **Acta de Recepción Definitiva** hasta tanto no se hayan realizado todos los trabajos indicados por la Inspección de **CEAMSE** y que el **Contratista** garantice el correcto estado de operación y mantenimiento de la Planta.

## Artículo 17 Forma de Cotizar



El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS por tonelada de residuos efectivamente tratados**. La tarifa cotizada comprenderá la retribución por todos los trabajos y servicios detallados en el **Artículo 7 y Memoria Técnica**, incluyendo la construcción de la Planta, la operación y el mantenimiento de la misma, la mano de obra, materiales, equipamiento y equipos y la forma de pago establecida en el **Artículo 18** ambos de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El **Oferente** deberá presentar una tarifa global por tonelada de residuos efectivamente tratados y acompañar una explicación sobre la composición porcentual de la tarifa ofertada, en cuanto a la importancia relativa de cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de Composición de la Tarifa Ofertada. Además deberá adjuntar el formulario de análisis de precios de cada ítem, según planillas de análisis correspondiente para cada una de ellos.

En caso de haber discrepancia entre los valores unitarios y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

## **Artículo 18 Retribución al Contratista**

Como retribución por los trabajos a realizar **CEAMSE** abonará mensualmente en PESOS, la tarifa ofertada por el Contratista, por la



cantidad de toneladas efectivamente tratadas en el mes, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 20** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

### **Artículo 19 Presentación y pago de Facturas**

- 19.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los trabajos y servicios a realizar, la tarifa que hubiere ofertado por tonelada de residuos efectivamente tratados cotizados por el **Contratista** en su Oferta, abonando en pesos.
- 19.2** El Contratista presentará mensualmente el certificado del tonelaje de residuos efectivamente tratados y de acuerdo con la información que, al efecto, brindara CEAMSE, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
- 19.3** La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.



- 19.4** Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.
- 19.5** El **Contratista** deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 32, Apartado 32.1 y Artículo 33 Apartado 33.3.3**, de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, **CEAMSE** retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

## **Artículo 20 Régimen de Variación de Precios**

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición de la tarifa cotizada con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

### **Revisión Frecuencia:**

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio ó de la entrega de material, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de



precios presentados en la Oferta, con frecuencia semestral vencida o si las variaciones de precios superan el 10%, lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia semestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho semestre.

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al vencimiento del período tratado.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes.

**Aplicación:**



El/los nuevo/s valor/es se aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes podrán someterse a un juicio arbitral a fin de resolver sus diferencias.

En caso de acordar acudir al juicio arbitral, este habrá de desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, y cada una de las partes designará un árbitro, los que a su vez designaran un tercero. En caso de disidencia, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.

El compromiso arbitral deberá ser otorgado dentro de los treinta (30) días de ser requerido por una de las partes, y será de cumplimiento obligatorio para las partes.



## Artículo 21 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 19** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse la obra.

## Artículo 22 Sellado

A los efectos de la Oferta y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.

## Artículo 23 Inspección de CEAMSE

**23.1** CEAMSE ejercerá la inspección de los trabajos, servicios, materiales, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, sin





previo aviso, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los trabajos y servicios a realizar estará a cargo de la Gerencia responsable, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene en la obra.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por si o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar a su cargo la Dirección de obra, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

**23.2** A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la



Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Órdenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados y rubricados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

**23.3** Las órdenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Órdenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato.

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de Obra.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de



Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

#### **Artículo 24 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato - Subcontrataciones parciales**

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna, pudiendo realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de algunos de las obras conexas complementarias, refiriéndose las mismas a aspectos accesorios que no inciden en forma alguna en los trabajos principales, pero manteniéndose como único y exclusivo responsable ante **CEAMSE**.

Para el caso de las subcontrataciones, el Oferente deberá presentar en su Oferta la nómina de empresas a subcontratar.



La autorización para dicha subcontratación será facultad discrecional de **CEAMSE** y tanto la autorización como el rechazo se darán en forma expresa y por escrito sin obligación de fundarla.

Tales subcontrataciones caducarán indefectiblemente al vencimiento del **Contrato** y no podrán hacerse valer ante **CEAMSE** por ningún concepto, obligándose el **Contratista** a incluir en los subcontratos, esta cláusula.

Ningún subcontratista podrá, a su vez, realizar subcontrataciones de ningún tipo, lo que queda expresamente prohibido.

#### **Artículo 25 Documentos del llamado a Licitación.**

Los documentos de la presente Licitación son los siguientes:

- 25.1** Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 25.2** Cláusulas Particulares
- 25.3** Memoria Técnica.
- 25.4** Formularios
- 25.5** Anexos

#### **Artículo 26 Forma de presentación.**



**26.1** Las ofertas serán presentadas en **un (1) sobre**, según se describe en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el sobre presentado contendrá **tres (3)** ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados por el **Oferente** o su representante legal.

En virtud de que en la presente Licitación se deberán presentar las Ofertas en **un (1) solo sobre**, la misma es de Etapa Única y en consecuencia la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realizan en un mismo acto, es decir en la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Por ello, no habilita la vista de las mismas, ya que no existe una precalificación previa sino una adjudicación.

Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presenten en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

**26.2** En todos los casos de certificaciones y autenticaciones efectuadas en otros países, ellas deberán ser legalizadas ante el Consulado Argentino correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

**26.3** Toda la documentación que provenga del extranjero, salvo aquella que sea meramente ilustrativa, material impreso en general, planos, catálogos



o similar, deberá constar con la apostilla correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de la Haya del año 1.961.

**26.4** En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del Oferente:.....

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Licitación Pública Nacional N°.....

Fecha de apertura: .....

Hora de apertura:.....

**Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.**

Gerencia Responsable: Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.



- 26.5** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.
- 26.6** Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa y en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte CD, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.
- Las Ofertas deben ser presentadas en la forma que especifica el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 26.7** No podrán presentarse en esta Licitación Sociedades de Hecho, ni Personas Físicas, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- 26.8** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que la tarifa cotizada contempla absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial a la tarifa cotizada y aceptada por CEAMSE.

## **Artículo 27 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre**



## 27.1 El **Legajo I** Contendrá los siguientes elementos

- 27.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresa se trata.
- 27.1.2** Deberán presentar impresos los **Piegos** y **Circulares** entregados en CD, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**, como así también el recibo expedido por **CEAMSE** que acredite el pago por la adquisición del presente **Piiego de Bases y Condiciones**. En caso de asociación de dos o más empresas, bastará la presentación de un solo recibo a nombre de uno de los asociados...
- 27.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, conforme modificación del Código Civil y Comercial, Ley 26994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la





representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.

- 27.1.4** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 27.1.5** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.
- 27.1.6** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 27.1.7** Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades comerciales que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.



- 27.1.8** En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades comerciales, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550 conforme modificación del Código Civil y Comercial, Ley 26994 el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.
- 27.1.9** Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite licitatorio.
- 27.2** **El Legajo II** contendrá los siguientes elementos:
- 27.2.1** Un detalle de la organización interna de la empresa o empresas asociadas.



**27.2.2** Nómina del personal de nivel gerencial permanente vinculado a la/s misma/s. Breve descripción de sus responsabilidades dentro de la empresa, formación y experiencia laboral pertinente.

**27.2.3 Antecedentes en obras y servicios a contratar:**

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos, los que se detallarán en el **Formulario de Antecedentes**, adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**. **Asimismo deberán proponer la visita a plantas y/o equipos propuestos de iguales características a las ofertadas, a fin de verificar el funcionamiento de las mismas.**

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

**27.2.4** Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.



En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

- 27.2.5** Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los servicios en caso de resultar **Adjudicatario**, el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación horaria estimada de los profesionales, técnicos y encargados que intervendrá en las distintas tareas objeto de la presente Licitación.
- 27.2.6** Distribución y cuantificación del personal y operarios, que serán afectados a las obras y servicios, objeto de la presente Licitación. Conformidad y compromiso de participación del personal superior y con funciones técnicas. En los **Formularios Curriculares** se realizará una breve descripción de su formación y experiencia laboral vinculada con los servicios de características similares a los que se contrata.
- 27.2.7** Deberá presentar la designación de un profesional, Ingeniero Civil o en Construcciones, responsable por las obras y servicios a prestar, para el supuesto de resultar **Adjudicatario**, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con dedicación de tiempo completo. Deberán indicar el horario de permanencia en obra (etapa de construcción) y en Planta (etapa de operación y mantenimiento), no debiendo ser menor a ocho (8) horas diarias.
- 27.2.8** Listado detallado de los equipos a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo



acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, respecto de la/los misma/os y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

**27.2.9** Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la presente Licitación, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta**.

Para realizar la visita deberán haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

Se establece como fecha de visita la indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**27.2.10** Listado detallado de los equipos/equipamiento a proveer e instalar en la Planta de tratamiento según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**, debiendo el oferente acompañar boleto o factura pro-forma de todos de los equipos/equipamiento ofrecidos, comprometiéndose a la compra de los mismos; al momento de la adjudicación deberá acompañar la documentación que acredite haber adquirido efectivamente el/los equipos ofrecido/s conforme documentación pro-forma, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación.



Asimismo deberá presentar antecedentes del funcionamiento de dichos equipos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria, que acredite fehacientemente la calidad y buen funcionamiento de los mismos, incluyendo posible visita sobre funcionamiento “in situ” de los mismos.

- 27.2.11** Detalle de las empresas subcontratadas: nominación y experiencia sobre el tema de su incumbencia
- 27.2.12** Cronograma para la realización de las obras y servicios en los plazos fijados en el **Artículo 12** y de acuerdo al **Artículo 11** de las presentes **Cláusulas Particulares**
- 27.2.13** Detalle de los lineamientos del proyecto de la totalidad de las obras para **el diseño y construcción de la Planta de Tratamiento (Artículo 3 y Artículo 7** de las presentes **Cláusulas Particulares y Memoria Técnica**). El mismo deberá contener como mínimo planos de arquitectura e Ingeniería General y de detalle, memoria técnica y de cálculo, estudio de suelos con su respectivo perfil, con obtención de la tensión admisible del suelo para fundaciones directas o indirectas, Planos de instalaciones sanitarias y eléctricas, etc. y cualquier otro elemento necesario que permita evaluar el proyecto presentado en la Oferta. Además deberá presentar el cronograma de trabajos, de acuerdo a los plazos establecidos en el **Artículo 12**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.



El Oferente deberá presentar el Render de la Planta de tratamiento terminada.

**27.2.14** Detalle de los lineamientos del proyecto de la totalidad de las obras y servicios para **la operación y mantenimiento de la Planta de tratamiento (Artículo 3 y Artículo 7 de las presentes Cláusulas Particulares y Memoria Técnica)**. El mismo deberá contener como mínimo planos, memoria técnica, y cualquier otro elemento necesario que permita evaluar el proyecto presentado en la Oferta. Además deberá presentar el cronograma de trabajos y servicios, de acuerdo a los plazos establecidos en el **Artículo 12**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

**27.2.15 Plan de contingencias**

- a) Detalle del plan de contingencias según lo indicado en el **Artículo 8** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- b) Cronograma para la realización del mismo.

**27.2.16** Será considerado como antecedente importante para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004.

**27.3** El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse a la presente Licitación Sociedades Comerciales, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:



**27.3.1** El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

**27.3.2** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.

**27.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías,





naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.

**27.3.4** En todos los casos los **Oferentes** deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.

**27.3.5** Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el



certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

**27.3.6** Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

**CEAMSE** evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

**27.3.7** En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

**27.3.8** La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

**27.4** El **Legajo IV** contendrá los siguientes elementos:



La **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 17** de las presentes **Cláusulas Particulares** y al siguiente detalle:

- Formularios de Composición de la Tarifa Ofertada.
- Formularios de análisis de precios.
- Formulario de cotización.

## **Artículo 28 Garantía de Oferta**

- 28.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por un monto equivalente al **cinco (5 %) por ciento del monto total de la Oferta** sin IVA. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caucción**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 28.7** del presente **Artículo**.
- 28.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario**.
- 28.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.



- 28.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario.
- 28.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 28.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 28.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

#### **Artículo 29 Garantía de Ejecución del Contrato.**

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 29.1** La Garantía de Ejecución de la presente Licitación deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato sin IVA.
- 29.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas,



desde la suscripción del contrato y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.

- 29.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato.-
- 29.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

### **Artículo 30 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo**

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se realizan los trabajos o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto



deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

### **Artículo 31 Obligaciones respecto del personal**

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los trabajos, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo.



Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

En el supuesto caso de que el contratista o subcontratistas nominados deban realizar nuevas incorporaciones de personal no calificado, deberán contemplar la contratación de mano de obra local.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los trabajos contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

**31.1** El **Contratista** y **subcontratistas nominados**, antes de iniciar los trabajos deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente:

**31.1.1** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de la obra



- 31.1.2 Programa de seguridad de obra aprobado por la correspondiente ART
- 31.1.3 Aviso de inicio de obra recepcionado por ART
- 31.1.4 Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART
- 31.1.5 Constancia de vigencia del Contrato con la ART
- 31.1.6 Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan, según Res. SRT 299/11.
- 31.1.7 Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar
- 31.1.8 Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es a realizarse los trabajos.
- 31.2 **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
  - 31.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
    - 31.2.1.1 Resolución 35/98 y/o Resolución 51/97según corresponda: A esos fines el empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un **Programa de Seguridad Único** para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a





realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas.-

- 31.2.1.2 Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 31.2.1.3 Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.
- 31.2.1.4 Resolución S.R.T. N° 231/96
- 31.2.2 El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

### Artículo 32 Otras obligaciones del Contratista

- 32.1 El **Contratista** deberán acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia Responsable** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está



obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato** según corresponda.

- 32.2** Será responsabilidad del **Contratista** la seguridad interna y externa que incluya tanto a los operarios que trabajen dentro de la obra, como a la población del entorno. Así deberá establecer la señalización, vallado y demarcaciones que resulten necesarios a fin de evitar accidentes con vehículos o transeúntes.
- 32.3** Será obligación del **Contratista** mantener todos sus vehículos, equipos, maquinarias que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento con especial atención en sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Dicho mantenimiento deberá realizarse en lugares apropiados, fuera del ámbito de la obra, durante toda la duración del Contrato.
- 32.4** El Contratista deberá controlar el cumplimiento de las normas de circulación y velocidad de vehículos dentro del predio.
- 32.5** El Contratista deberá seguir un Plan de Gestión Ambiental para la obra, que deberá ser de conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal y el de sus subcontratistas y que garantice una efectiva articulación con las políticas de Higiene y Seguridad generadas. Este



deberá abarcar una correcta gestión de residuos, control de emisión de ruidos, plan de contingencias con procedimientos y diagramas de emergencias, capacitación del personal, medidas de mitigación previstas, etc..

### Artículo 33 Seguros

- 33.1** Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.
- 33.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 33.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 33.3.2** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como co asegurada.
- 33.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil Construcciones, por la suma de **\$800.000-** (pesos ochocientos mil), con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los trabajos a realizar por sí o por medio de subcontratistas, a



consecuencia de daños a personas, cosas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los trabajos a realizar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obras, y Servicios, RC Profesional, RC Instalaciones y Montajes, RC Comprensiva, RC Demoliciones, RC Trabajos de cortes, RC Maquinarias, RC Contratistas y Subcontratistas, RC Izamientos, RC Nivelación de suelos, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Señalización y Carteles, RC Descargas Eléctricas y electrocución, RC Explosión y escapes de gas, RC Excavaciones, RC rotura de cañerías, se deberán cubrir todas las actividades que se realizan, RC Cruzada a favor de CEAMSE, RC Caídas de objetos, RC Trabajos en altura, RC Vigilancia, etc. CEAMSE Coasegurado.

**33.3.2** El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen este o sus Subcontratistas, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los



trabajos a realizar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

**33.3.3** En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes. Deberán presentar el Contrato de ART con la nómina del personal afectado y una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$330.000 - (pesos trescientos treinta mil) por muerte y el mismo importe por incapacidad más \$20.000 (pesos veinte mil) por asistencia médica farmacéutica por cada persona** que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza o deben poseer una cláusula de No repetición a favor de CEAMSE.

**33.3.4** Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario**. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes trabajos dentro de las categorías correspondientes.

**33.3.5** Todas los equipos, maquinarias o móviles utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil por no menos de **\$350.000 (pesos**



**trescientos cincuenta mil**), para el caso de equipos que pueden estar dentro de la cobertura de los seguros técnicos donde CEAMSE figure coasegurado, que amparen los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

Los montos de las RC automotor de los camiones, no pueden ser inferior a **\$ 13.000.000 (pesos trece millones)**.

- 33.3.6** Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

#### **Artículo 34 Garantías**

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caucción (**Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 33** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

#### **Artículo 35 Penalidades y Multas**

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:



**35.1** El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de Obra.

**35.2** El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato por su culpa en los casos en que así se establece.

**1° Observación:** uno (1%) por ciento

**2° Observación:** dos (2%) por ciento

**3° Observación:** tres (3%) por ciento

**4° Observación:** cuatro (4%) por ciento

**5° Observación:** Rescisión del Contrato.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

**35.3** En caso de incumplimiento en los trabajos encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta



del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** a tal fin.

#### **35.4 Casos de Incumplimiento:**

- 35.4.1** No contar en el predio donde se construirá la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados o no reemplazarlos en plazo, según los requisitos exigidos.
- 35.4.2** No disponer del personal profesional, técnico, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- 35.4.3** No proveer los materiales, equipamiento y equipos en la calidad y cantidad contratados.
- 35.4.4** No realizar las obras de infraestructura de la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico y los demás trabajos y provisiones conexas complementarias en el tiempo y forma fijados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y la Oferta.
- 35.4.5** No dar cumplimiento en término a cualquiera de las obligaciones consignadas en el cronograma de realización de tareas, tanto en el comienzo como en la finalización en los tiempos previstos para las mismas.





- 35.4.6** Elevar con retraso, o en forma incompleta o imprecisa, la documentación necesaria para realizar los trabajos, o los informes requeridos por CEAMSE, o cuando no se ajusten a las pautas que se establezcan.
- 35.4.7** No cumplir las órdenes emitidas por CEAMSE, en el plazo fijado para ello.
- 35.4.8** No cumplir con la dedicación de tiempo completo exigida al profesional responsable del proyecto.
- 35.4.9** Elaborar la documentación para los servicios, obra y complementaria del Proyecto Ejecutivo en forma incompleta o imprecisa.
- 35.4.10** No cumplir los plazos estipulados en las presentes Cláusulas Particulares.
- 35.4.11** No cumplir con el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19.587/72 de Higiene y seguridad en el Trabajo, resolución 1069/91.
- 35.4.12** No cumplir con el Decreto 831/93 reglamentario de la Ley 24.051 y Ley Provincial 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806 / 97.
- 35.4.13** No cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el **Artículo 31** y **Artículo 32** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 35.4.14** Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.



- 35.4.15** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los trabajos a prestar motivo del Contrato.
- 35.4.16** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

#### **Artículo 36 Retención de pago**

- 36.1** **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**
- 36.2** De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.
- 36.3** Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 35** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la ejecución de los trabajos y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la realización de los trabajos o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias



del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la realización de los trabajos, de cualquier reparación, terminación y perfeccionamiento, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** a tal fin.

- 36.4** De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

### **Artículo 37 Derecho de Retención**

El **Contratista** renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con **CEAMSE**, a ejercitar el derecho de retención previsto en los **Artículos 1910, 2587, y concordantes del Código Civil y Comercial** sobre las tierras que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o sugieran cuestiones de hecho o controversias de derecho entre las partes contratantes.

## Artículo 38 Persistencia o Reincidencia

**38.1** Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el **Artículo 35** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato por culpa del **Contratista**.

**38.2** Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada, el **Contratista** se hace pasible de una multa diaria hasta la entrega definitiva de la obra calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,005 * F * d$$

Donde:

**M** = multa diaria a aplicar.

**F** = Facturación mensual que corresponde de considerar el monto certificado al mes anterior al de la aplicación de la multa.

**d** = Cantidad de días de atraso.



### Artículo 39 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Artículo 40 Interrupción del trabajo

El **Contratista** no podrá interrumpir los trabajos como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta



grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 35** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato por culpa del **Contratista**.

#### **Artículo 41 Intereses por mora**

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto de la presente Licitación, y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 19**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

#### **Artículo 42 Rescisión**

Ampliando lo especificado en el **Artículo 9** de las **Cláusulas Generales**:



Causales de rescisión del **Contrato** por culpa del **Contratista**:

- 42.1** Interrupción de las obras u operación durante **setenta y dos (72)** horas corridas o **noventa y seis (96)** horas alternadas, dentro del período de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha del primer incumplimiento
- 42.2** Impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE** por un plazo superior a las **doce (12)** horas, sin perjuicio de la obligación de responder por los daños originados a causa del impedimento.
- 42.3** Comisión de **tres (3)** o más infracciones en el término de **doce (12)** meses que hubieran dado lugar a la aplicación de multas.
- 42.4** Reiteradas faltas de cumplimiento a órdenes emanadas de **CEAMSE**
- 42.5** Alteración sustancial de la situación patrimonial, económica y financiera del **Contratista** respecto del momento de su preselección, exteriorizada en la paralización de los trabajos, en la existencia de medidas cautelares de cualquier naturaleza que afecten la normal prestación del servicio o realización de las obras. De configurarse esta causal de rescisión y en caso de tratarse de una **UTE**, **CEAMSE** podrá decidir la continuación del contrato con la restante o restantes empresas integrantes de dicha **UTE** que no se encuentren en la situación prevista en este **Apartado**, siempre y cuando las mismas cumplimenten los antecedentes de



capacidad y experiencia que requiere el presente **Pliego de Bases y Condiciones** a solo juicio de **CEAMSE**.

#### **Artículo 43 Modificaciones a las Cláusulas Generales**

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las Cláusulas Generales:

##### **43.1 Artículo 1: Generalidades Apartado 1.3: Aplicación de las Normas de derecho privado**

**Donde dice:**

“...las normas del Código Civil, del Código de Comercio y las demás...”

**Debe decir:**

“...las normas del Código Civil y Comercial Ley 26.994 y las demás...”

##### **43.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.4: Plazos**

**Donde dice:**

– “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil.”

**Debe decir:**





- “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.”

#### **43.3 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias**

**Donde dice:**

“...con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

**Debe decir:**

“...con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

#### **43.4 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados**

**Donde dice:**

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

**Debe decir:**



“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

#### **43.5 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.2.14**

**Donde dice:**

“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) y el estatuto...”

**Debe decir:**

“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994...”

#### **43.6 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.4.**

**Donde dice:**

“... conforme a lo previsto en el artículo 378 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) ...”

**Debe decir:**



“... conforme a lo previsto en el artículo 1464 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), y modificaciones conforme Código Civil y Comercial, Ley 26.994.- ...”

**43.7 Artículo 3: De las Ofertas, Apartado 3.1: Alcance y condicionamiento:**

**Donde dice:**

“...determinado en los términos de los artículos 1149 y 1150, siguientes y concordantes del Código Civil...”

**Debe decir:**

“...determinado en los términos de los artículos 972 y 974, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994.

La Oferta deberá mantenerse hasta que se celebre el contrato con el Adjudicatario...”

**43.8 Artículo 3: Adjudicación. Apartado 6.1**

**Donde dice:**

“... en el país o debidamente inscriptas en él (art. 118 y cc. de la ley de sociedades), siempre que ...”

**Debe decir:**



“... en el país o debidamente inscriptas en él, conforme de la ley de sociedades, Código Civil y Comercial , Ley 26.994, siempre que ...”

#### **43.9 Artículo 9: Rescisión del Contrato. Apartado 9.1**

**Donde dice:**

**“... Rescisión del contrato por mutuo acuerdo:**

El contrato podrá rescindirse en cualquier momento por común acuerdo de las partes, y en las condiciones que éstas convengan. ...”

**Debe decir:**

**“... Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:**

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994, como así también podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994. ...”

#### **43.10 Artículo 11: Domicilio**

**Donde dice:**



“... en sus oficinas administrativas en la Capital Federal, sitas ...”

**Debe decir:**

“... en sus oficinas administrativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas ...”

**Donde dice:**

“... dentro del radio de la Capital Federal, previa ...”

**Debe decir:**

“... dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa ...”

#### **Artículo 44 Adjudicación**

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, **CEAMSE** podrá adjudicar a la oferta, que según a criterio del Directorio evalúe como la más conveniente.

**CEAMSE tendrá en cuenta para la adjudicación, aquella oferta que presente un diseño de planta donde se maximice la recuperación de subproductos y material orgánico y minimice el rechazo, utilizando las mejores prácticas disponibles, y al menor costo para CEAMSE.**

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de



impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

CEAMSE podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior a la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

#### **Artículo 45 Tribunales Competentes - Domicilios**

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiese corresponder.

A todos los efectos de ésta Licitación y el consecuente contrato resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativa de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.



Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.